

Construcción de explotación avícola. Situación: paraje “El Potril”, parcela 114 del polígono 13. Promotor: D. Juan Carlos Muñoz Rodríguez. Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 13 de septiembre de 2006 sobre legalización de explotación porcina. Situación: paraje “Abullón”, parcelas 262 y 271 del polígono 5. Promotor: D. Máximo Valdivia Acedo, en Benquerencia de la Serena.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: paraje “Abullón”, parcelas 262 y 271 del polígono 5. Promotor: D. Máximo Valdivia Acedo. Benquerencia de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

---

**ANUNCIO de 3 de octubre de 2006 sobre construcción de complejo hotelero. Situación: parcelas 181, 184, 182 y 389 del polígono 16. Promotor: D. Tomás Tornero Calderón, en Montánchez.**

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de

diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero (D.O.E. n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo hotelero. Situación: parcelas 181, 184, 182 y 389 del polígono 16. Promotor: D. Tomás Tornero Calderón. Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de octubre de 2006. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

## AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE

**EDICTO de 22 de septiembre de 2006 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, de la contratación de la “Gestión, explotación y conservación del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado”.**

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de este Concurso abierto es la contratación de la concesión administrativa de la explotación del Servicio Municipal del Suministro de Agua, y Alcantarillado en el término municipal de Acehúche.

El objeto del contrato conforme a la clasificación de productos por actividades (CPA2002), se identifica por el código 41.00.20.

### 2.- NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Ver Pliego.

### 3.- EXISTENCIA DE CRÉDITO:

El contrato no origina gastos para la administración, no hay necesidad de consignación presupuestaria por no derivarse obligación de pago (gasto), como consecuencia de la contratación (arts. 11,2, e) y art. 67,2, ambos TRLCAP).

### 4.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación tendrá una duración de veinticinco (25 años), no existiendo posibilidad de realizar prórrogas al mismo.

## 5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

El informe justificativo del modo (indirecto) y forma de gestión (concesión) elegidos y de la oportunidad del cambio de forma de gestión, así como sobre el proceso de licitación y contratación que debe aplicarse, ha sido aprobado en pleno.

Conforme al art. 159.1 TRLCAP, el contrato de gestión del servicio de Agua, y Alcantarillado, se propone su adjudicación por el procedimiento abierto, mediante concurso, para de esta forma dar publicidad a la licitación art. 78 TRLCAP. La adjudicación se realizará mediante concurso puesto que la valoración de la prestación de un servicio de aguas deberá atender a más criterios, además que el del precio art. 74.3 TRLCAP.

Publicación de los Pliegos por plazo de 30 días a efecto de alegaciones. D.O.E. y B.O.P.

Publicación del anuncio para la presentación de ofertas, por un plazo de 15 días hábiles.

## 6.- GASTOS DE PUBLICIDAD:

Publicaciones en el D.O.E. y B.O.P. a cargo del adjudicatario.

## 7.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:

Ver pliego.

## 8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Total 60 puntos):

Valoración del Canon, los 30 puntos a obtener serán proporcionales a la cuantía:

- Máximo de 20 puntos por el canon anticipado de 200.000,00 euros, y 10 puntos para el canon mínimo de 100.000,00 euros, a amortizar en 25 años. La puntuación intermedia será proporcional a las puntuaciones enunciadas, de 10 a 20 puntos. No se admitirán ofertas con canon superior al máximo establecido, y la valoración de las ofertas con canon menor de 100.000,00 euros será de 0 puntos.

- Máximo de 10 puntos por el canon anual del presente Pliego 9.000,00 euros/anales.

Oferta económica, se asignarán 10 puntos, a la oferta más ventajosa, en virtud de la aplicación del siguiente criterio: tendrá diez puntos al precio medio más bajo (€/m<sup>3</sup>) distribuido por bloques de tarifa, de Abastecimiento y Alcantarillado. Conforme al estudio justificativo y propuesta económica (art. 18.1-7-e). La puntuación será proporcional desde 10 puntos a la más baja, hasta la cifra considerada con 0 puntos, y que se corresponderá con la media de las ofertas presentadas más un veinte por ciento, las ofertas con cifra superior también tendrán 0 puntos. Los m<sup>3</sup> totales se adjuntan en el (Anexo III), para su distribución y valoración conforme a los cuadros que se acompañan. Para esta evaluación, se comprobarán que las diferentes partidas que componen los costes de explotación del Abastecimiento y Alcantarillado sean

razonable, para lo que se deberá incluir la proyección económica del servicio a lo largo de la concesión, y así comprobar si son aceptables para obtener un nivel de prestación del Servicio conforme a lo requerido. En caso contrario este apartado se valorará con 0 puntos. Con objeto de poder realizar una comparación económica de las propuestas ofertadas, cuando en el estudio de las mismas se detecten carencias de actividades a desarrollar, exigidas en este Pliego, se procederá a su homogeneización incluyéndose, los valores presupuestados por el resto de los licitadores, al precio mayor de las ofertas presentadas (en estos apartados).

- Inversiones y mejoras a realizar en el servicio, y su gestión cuantificadas, con especial interés en la sustitución de contadores parados al inicio del contrato, por 5 puntos, siempre que las inversiones propuestas estén cuantificadas económicamente y puedan ser objeto de ponderación por este apartado. El criterio a aplicar será de 1 punto por cada fracción de 2.000,00 €, y correrán a cargo exclusivamente del concesionario., con un máximo de 5 puntos, y 10.000,00 euros.

- Procedimientos a utilizar en la prestación de los servicios. Hasta 5 puntos.

Organización del Servicio propuesta por el licitador se valorará de 0 a 3 puntos. Se tendrá en especial consideración el personal y sistema propuesto de atención al usuario del servicio.

El Plan de Control Sanitario se valorará de 0 a 1 puntos, valorando especialmente la gestión propuesta, la rapidez y fiabilidad de los procesos analíticos.

El Plan de Búsqueda de Fugas se valorará de 0 a 1 puntos.

- Mayor experiencia empresarial en la gestión de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, y alcantarillado. Hasta 5 puntos.

Referente al art. 18.1, punto 6-b.1 serán hasta un máximo total de 5 puntos.

- Mayor capacidad técnica a disposición, por parte del concursante, a valorar relación de personal para la gestión y apoyo, y titulaciones académicas. Hasta 5 puntos.

Referente al art. 18.1, punto 6 b.2. serán hasta un máximo total de 2 puntos.

Referente al art. 18.1, punto 6.b.3 serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al art. 18.1, punto 6.b.4. Serán hasta un máximo total de 1 punto.

Referente al art. 18.1, punto 6.b.5 serán hasta un máximo total de 1 punto.

## 9.- VARIANTES:

No se admiten variantes.

**10.- GARANTÍAS:**

Provisional: 10.000,00 euros.

Definitiva: 30.000,00 euros.

**11.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES:**

No se requiere.

**12.- JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y SOLVENCIA TÉCNICA:**

Conforme artículos 16 y 19 TRLCAP.

**13.- PLAZO DE ADJUDICACIÓN:**

3 meses.

**14.- TARIFAS Y REVISIÓN:**

Ver pliego.

**15.- CANON ANTICIPADO Y ANUAL:**

El canon anticipado máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de: 200.000,00 euros, y el mínimo de 100.000,00 euros.

El canon anual máximo a satisfacer a la administración por el contratista será de: 9.000,00 euros.

**16.- CAUSAS ESPECIALES DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:**

Las previstas en el TRLCAP.

**17.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN:**

Las previstas en el TRLCAP.

Acehúche, a 22 de septiembre de 2006. El Alcalde, CONSTANTINO JULIÁN GREGORIO. El Secretario, ANTONIO SERRANO FRAILE.

**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

*ANUNCIO de 28 de agosto de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación Urbanizadora de las Normas Subsidiarias, denominada polígono 31.*

Dada cuenta del programa de ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de los terrenos comprendidos en el polígono 31 de las Normas Subsidiarias de Coria, delimitados como unidad de actuación urbanizadora, y con el que se acompaña el proyecto de urbanización.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.º de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se declaró la viabilidad de la transformación urbanística de los terrenos indicados por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2005, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Resultando que dicha declaración fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 64, de 4 de junio de 2005, y en el Periódico Extremadura de 25 de mayo de 2005.

Considerando que el programa de ejecución ha sido presentado en el plazo de dos meses a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3.º y 126.2.º de la citada Ley 15/2001.

Considerando que la agrupación de interés Urbanístico goza de legitimación a efectos de formular y promover el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.d) de la Ley 15/2001.

Considerando que el artículo 134.A) de la Ley 15/2001 dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como la remisión de aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que el artículo 135.1.º de la Ley 15/2001 establece el informe técnico preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acerca de la adecuación del expediente a esta última ordenación.

Considerando que junto con el programa de ejecución se han presentado el proyecto de urbanización, y que el artículo 121.3.º de la Ley 15/2001 prevé la tramitación conjunta de este documento con el programa de ejecución.

Visto cuanto antecede **ACUERDO:**

1. Incoar expediente de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora denominada polígono 31 de las Normas Subsidiarias de Coria, junto con el proyecto de urbanización.

2. Someter dicho instrumento a información pública por un periodo de 20 días, insertando anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión en Coria.

3. Remitir aviso con el contenido de esta resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora.

Coria, a 28 de agosto de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.